



NACIONAL



DISPOSICION 1484/2009

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Prohíbese la comercialización y uso de determinado producto.

Del 26/03/2009; Boletín Oficial 15/04/2009.

VISTO el Expediente N° 147-1110-697-06-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber que mediante OI N° 729/08 inspeccionó a la firma Cargolet Cosmética Argentina S.R.L., con domicilio sito en la calle California N° 2082 PB Depto. "O" 01 A, Ciudad de Buenos Aires. Que durante dicho procedimiento se exhibió una unidad del producto rotulado como: EUROSTYLE HAIR CARE SILICA GRUESA REPARADOR DE PUNTAS - Made in México - Cont. Neto 70 ml - Lote: 004001 - Fabricado por: Cargolet Cosmética S.A. de C.V. Torres Quintero 1036 Col. La Normal C.P. 44260 Guadalajara, Jal., México. Sin datos del importador ni fecha de vencimiento.

Que al respecto, la responsable técnica de la firma reconoció al producto como propio y manifestó no haber realizado los estudios de estabilidad del mismo, ni contar con los del país de origen.

Que, como consecuencia, el Instituto Nacional de Medicamentos sugiere la prohibición de la comercialización y uso del producto citado, en forma preventiva, en todo el territorio nacional por no poseer los datos del responsable de la comercialización, exigencia dispuesta mediante Disposición ANMAT N° 1110/99 (vigente al momento de la comercialización del producto en cuestión - abrogada por el artículo 8° de la [Disposición ANMAT N° 374/06](#) B.O. 1/2/2006).

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de las atribuciones conferidas a la ANMAT por el [Decreto N° 1490/92](#) en su art. 10 inc. q).

Que respecto de la medida precautoria aconsejada por el organismo actuante, es necesario destacar que la misma resulta proporcionada y acorde a las facultades otorgadas por el [Decreto N° 1490/92](#) en su Art. 8° inc. ñ).

Que a su vez, corresponde la instrucción de sumario sanitario contra la firma Cargolet Cosmética Argentina S.R.L. y su director técnico por presunta infracción al artículo 3° de la Resolución N° 155/98 y a la Disposición N° 1110/99.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el [Decreto N° 1490/92](#) y el [Decreto N° 253/08](#).

Por ello,

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en forma preventiva, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como "EUROSTYLE HAIR CARE SILICA GRUESA REPARADOR DE PUNTAS - Made in México - Cont. Neto 70 ml -

Lote: 004001 - Fabricado por: Cargolet Cosmética S.A. de C.V. Torres Quintero 1036 Col. La Normal C.P. 44260 Guadalajara, Jal., México. Sin datos del importador ni fecha de vencimiento”, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

Art. 2º.- Instrúyase sumario sanitario contra la firma Cargolet Cosmética Argentina S.R.L. - con domicilio sito en calle California N° 2082 PB Depto. “O” 01 A, Ciudad de Buenos Aires- y su director técnico por presunta infracción al artículo 3º de la Resolución N° 155/98 y a la Disposición N° 1110/99.

Art. 3º.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese.

Ricardo Martínez.

